



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

990014089001

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO CARREÑO VICHADA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 220

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00018 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Eduardo Santos Cantor González
Apoderado: Sin -

Puerto Carreño Vichada Agosto Doce del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Notificación por aviso;

CONSIDERACIÓN

La Apoderada activa arrima la situación expuesta;

Al revisar el contenido mencionado se aprecia que Servipostal con certificación de entrega guía 705131, demuestra que notificó por aviso la demanda en referencia, al señor Eduardo Santos Cantor González el 29 de Noviembre de 2021; mismo caballero que figura en este proceso como Demandado; situación que nos ubica en que el Banco Agrario ya había ido en notificación personal.

Los tiempos establecidos por la norma están más que vencidos y al revisar el contenido del cuaderno, no se tiene ningún acercamiento de aquel caballero;

En atención a la disposición del Código General del Proceso en su Artículo 440 Inciso 2º, se debe seguir adelante;

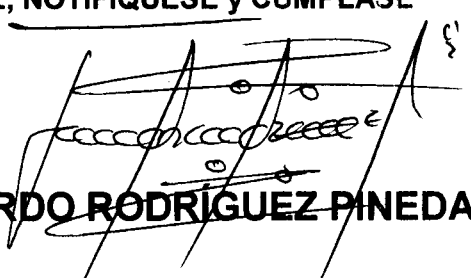
DECISIONES

Primera: Téngase por notificado por Aviso al Demandado;

Segunda: Dispóngase seguir adelante con la ejecución de esta cuerda procesal.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 